



CHAPARRAL.- 18 de marzo de 2021.- A Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00039
Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO
Demandante: DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ.
Contra: YOLANDA CONDE DE SOTO Y OTROS.

Visto el anterior memorial y, en vista de que la parte demandante guardó silencio, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

Se RECHAZA la demanda referenciada, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P.

En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 24 de marzo de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

048.1

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.